

ción; régimen de separación de bienes y derechos de la mujer en ese caso.

XI. Donaciones antenuptiales, entre consortes; dote, su origen, sus cláusulas esenciales, las solemnidades de su constitución; derechos del marido y de la mujer en ella; su administración, su restitución, acciones dotales, responsabilidades del marido: hipoteca necesaria; parafernales.

XII. Sociedad en general; su objeto universal y particular; de bienes y de ganancia; sociedad de hecho; sus formas civiles ó mercantiles; sus solemnidades; su personalidad moral; distribución de pérdidas y ganancias; socios industriales; socio gerente; obligaciones y derechos de los socios; constitución de las sociedades y su disolución; su liquidación; aparcería rural y otras.

XIII. Mandato judicial y extrajudicial; sus solemnidades; obligaciones y derechos recíprocos del mandante y mandatario; carácter del mandato respecto de terceros; pluralidad del mandatario; carácter del mandato según á beneficio de quien se otorgue, revocabilidad del mandato; renuncia intempestiva; sustitución del mandato; diversas especies de mandato; mandato especial que exige la ley; fin del mandato.

XIV. Servicios profesionales, servicios artísticos, servicios manuales; honorarios; principio constitucional en materia de servicios; servicio personal, servicio doméstico; contrato de obras á destajo y á precio alza-

do; ley de 14 de Diciembre de 1874, gestiones de negocios.

XV. Contrato de transporte y alquiler, de aprendizaje; de hospedaje.

XVI. Contratos y depósito, comodato y mutuo simple y con interés; cosas susceptibles de depósito de comodato y de mutuo; obligaciones y derechos de los contratantes; peligro de la cosa; responsabilidad del orden criminal; secuestro convencional y judicial; efectos jurídicos y del secuestro; tasa del interés del dinero; moatra, contrato trino.

XVII. Donaciones; quiénes pueden hacerlas; hasta qué cantidad; cuándo son inoficiosas; forma especial de estos contratos; derechos y obligaciones recíprocas; personas capaces de recibir donaciones: revocaciones y reducción de las donaciones efectos de esa revocación en contra de terceros adquirentes.

XVIII. Contratos aleatorios y su distinción de los condicionales; contratos de seguros de vida, de incendios, de acciones y derechos, de cosas raíces, de cosas muebles; quiénes pueden asegurar, quiénes pueden ser asegurados, forma externa del contrato, póliza, diferencia entre caso fortuito y fuerza mayor, según el art. 2,921; cláusulas ó pactos prohibidos en el contrato de seguros omisiones y sus efectos, pruebas del perjuicio; pluralidad de seguros, seguro de transportes, indicaciones sobre seguro marítimo, indicaciones sobre préstamo á la gruesa ó riesgo marítimo; juego y apuesta, máximo

permitido en estos contratos, cuáles son juegos prohibidos; renta vitalicia á título honoroso, á título gratuito por acto entre vivos ó *mortis causi*; casos de nulidad de este contrato; compra de esperanza; diferencia entre ésta y la compra de cosa esperada.

XIX. Compraventa; si es ó nó traslativo de dominio, si lo trasmite *actualiter* ó solo engendra obligación de transmitirlo, diferencia entre este contrato según el Código Civil y según el derecho antiguo romano; diferencia de la compraventa y la promesa bilateral de la compraventa; riesgo de la cosa vendida y vicios ocultos de la misma; compra de cosa indeterminada; compra de cosa futura; compra de cosa fungible; solemnidades externas y sus efectos; gastos de escritura y su registro; cosas que no pueden venderse; cosas que solo pueden venderse con ciertos requisitos.

XX. Quiénes pueden comprar y vender y quiénes nó; venta entre consortes, hijos y padres y de cosas litigiosas; poseidas *pro indiviso*, derecho del tanto; tutores, curadores, mandatarios, ejecutores, albaceas, interventores, albaceas, empleados públicos, corredores é interposita persona respecto de incapaces para comprar y vender determinada cosa, entrega de la cosa vendida, entrega real, simbólica, convencional, inteligencia del art. 2,852 rescisión por error, en la cantidad, calidad ó en las medidas, duración de este de-

recho; venta de una misma cosa á distintas personas.

XXI. Obligaciones del comprador; intereses por la no entrega del precio; efectos de ser perturbado en la posesión respecto de la no entrega del precio; cláusula resolutoria por falta de pago en la venta de inmuebles; cláusula resolutoria por falta de pago en la venta de muebles; retroventa, en qué clase de bienes es posible; qué tiempo debe durar; derechos y obligaciones recíprocas en este caso; efectos de la retroventa; retroventa de la cosa poseída pro-indiviso; ventas judiciales ó remates, permuta y sus diferencias jurídicas con la compra venta.

XXII. Arrendamiento, su diferencia de otros contratos análogos; qué cosas pueden arrendarse; quiénes pueden arrendar, quién toma en arrendamientos, forma externa del arrendamiento; derechos y obligaciones del arrendador; derechos y obligaciones del arrendatario; prestación de culpa y de caso fortuito; tácita reconvencción; responsabilidad en casos de incendio; subarrendamiento, derechos y obligaciones del arrendador, arrendatario y subarrendatarios; derechos entre el arrendamiento y cesión del mismo; casos en que tiene lugar el arrendamiento y casos en que se rescinde; derechos y obligaciones del tercer adquirir; ¿pueden considerarse como reales los derechos del contrato de arrendamiento? Arrendamiento de tiempo indefinido y su precedente histórico en la ley de 25 de Ju-

nio de 1825; alquiler de cosas muebles.

XXIII. Censos, su origen histórico, sus varias clases, influencia en ellos de las leyes sobre desamortización; su naturaleza jurídica actual; las únicas clases de censos que admite la ley, desaparición del censo reservativo, los redimibles é irredimibles; diferencia entre ellos y las hipotecas; inteligencia del artículo 3,085; censo consignativo; censo enfiteútico; derechos del enfiteuta y del dueño; laudemio; prescripción; comiso.

XXIV. Transacciones, quién puede transigir y quiénes no, sobre qué clase de derecho puede versar la transacción y cuáles no pueden ser objeto de ella; interpretación de las transacciones; efecto de ellas respecto de los fiadores; casos en que pueden rescindirse y casos en que es nula y casos en que procede la evicción, forma externa de la transacción.

XXV. Origen del Registro público; ramos ó secciones en que está dividido; organización del mismo en el Distrito Federal y Territorios; reglamento vigente; actos ó contratos sujetos al Registro; forma externa de dichos actos para que puedan registrarse; actos ejecutados en el extranjero; registro de derechos de terrenos baldíos; forma en que debe ser el Registro y personas que deben pedirlo; diferencia en cuanto á los efectos cronológicos del registro de hipotecas y de otros contratos; efectos de la omisión del registro;

estimios de las inscripciones ó registros; quién puede pedir su cancelación y en qué casos procede.

XXVI. Qué cosa es herencia y de cuántas maneras se trasmite; diferencia entre herederos y legatarios; en qué momento se trasmite la herencia; en quién radica la posesión y dominio de los bienes hereditarios antes de la posesión, sobre todo cuando hay varios herederos; derechos de éstos para ejercitar las acciones hereditarias y tiempo en que prescribe; derechos de los coherederos en la herencia; precauciones respecto de la mujer que queda en cinta á la muerte del marido; hijos póstumos; derecho de acrecer, tanto en testamento como en caso de herencia legítima.

XXVII. Testamento, su origen y definición; su carácter de acto personalísimo, su interpretación, condiciones que puede poner el testador, así como las diversas modalidades, cargas, etc., etc., caución Muciana, condiciones ilícitas y sus efectos; testamento público nuncupativo y sus requisitos; testamento privado y su legalización; testamento público cerrado y sus requisitos; testamento militar; testamento marítimo; testamento hecho en país extranjero; testamento privado en casos de necesidad; testigos, funciones y deberes del notario, funciones y deberes de testigos; quiénes no pueden ser testigos; formalidades del testamento cerrado y modo de legalizarlo; forma en que debe redactarse el testamento; forma en

que deben instituirse los herederos; reglas en que debe entenderse la cláusula de herederos; institución de herederos en favor del alma ó de los pobres.

XXVIII. Quiénes tienen capacidad para testar; casos y formas en que pueden testar los dementes; quiénes pueden heredar por testamentifacción pasiva; testamento de extranjeros; testamento hecho bajo el apremio de violencias físicas ó morales; incapaces para heredar; no concebidos; salvo lo dispuesto en el art. 3,290; incapaces por delito, por atentados á la libertad del testador, por reciprocidad internacional, utilidad pública, por intervención como médico ó sacerdote en la enfermedad del testador; por aceptación de cargo que deje el testador, efectos de la nulidad de herencia de que se ha dispuesto.

XXIX. Libre testamentifacción, origen, antecedentes históricos y su limitación por motivos de alimentos; quiénes y en qué caso tienen derecho á los alimentos; efectos de la omisión de dejar alimentos; hijo póstumo; quiénes tienen obligación de dejar alimentos; legados y capacidad para recibir los legados; de cosa; de crédito, de deuda; legado con carga; legado de cosa ajena, legado de cosa que no existe; legado de cosa que no está en el comercio; legado oscuro ó ininteligible; de cosa que se pierde antes ó después del testador; de elección, de prenda, fianza, legado de usufructo y habitación, legado de título; de

liberación; legado de calidad de un crédito; legado de cosa que es del legatario; de educación; de alimentos; legado de pensión; legado de menaje, accesorios de la cosa legada, legado alternativo, legado para tomar estado; distribución de legados ó su gradación según el art. 3,436.

XXX. Sustitución, origen y vicisitudes históricas, sus varias clases, su objeto; únicas que subsisten, razón porque están prohibidas las demás; sustitución vulgar, siendo los sustitutos designados. Conjunta ó sucesivamente; sustitución popular; sustitución ejemplar; únicas sustituciones fideicomisarias permitidas; herencias ó legados á favor de pobres consistentes en fundaciones; nulidad y revocación de los testamentos, por efecto de salubridad externa; comunicados secretos; objeto y su carácter; nulidad del testamento por falta de voluntad del testador ó por oscuridad del testamento; nulidad del testamento por ser sus disposiciones contrarias á derecho; revocabilidad del testamento hasta que muera el testador; es renunciable el derecho de testar.

XXXI. Sucesión legítima y casos en que tiene lugar; concurrencia de la sucesión legítima y de la testamentaria; parentesco de afinidad, cómputo de líneas y grados en el parentesco de consanguinidad; hijos y descendientes del incapaz para heredar; herencias por cabezas y herencias por estirpes; derechos de representación; derechos de ascen-

dientes y descendientes de hijos naturales y espurios, y cónyuge superstite sólo ó concurriendo entre sí, derecho de sucesión de los colaterales y casos en que concurren con sobrinos, hijos de hermanos ó medios hermanos; caso de que concurren unos y otros con el cónyuge superstite; sucesión de la hacienda pública, salvo lo prevenido en los arts. 1,186, 1,149, 3,116, 1,254 y 2,618.

XXXII. Aceptación y repudiación de la herencia; derogación del sistema antiguo de confusión de derechos de patrimonio del testador; quiénes pueden repudiar la herencia y cuáles representantes están obligados á aceptar; la aceptación produce efectos retroactivos; derechos de los acreedores del heredero que repudia; antiguos beneficios de inventario y deliberación; albaceas, sus facultades, sus obligaciones, sus responsabilidades; cuándo heredero único y albacea, albacea en caso de que toda la herencia se distribuya en legados, quiénes son albaceas por representación; albacea testamentario; dativo, albacea electo, su duración, si termina su cargo ipso facto, jurisprudencia en este particular respecto de terceros extraños á la herencia, derechos de los acreedores antes de terminar el inventario; prórroga del cargo de albaceasgo; sus honorarios siendo varios los albaceas; inventario, partición y división; efectos de la partición y división y nulidad y rescisión de la misma.

DERECHO MERCANTIL, MINERO Y LEYES CIVILES ESPECIALES.

1º Explicaciones orales del Profesor, sobre lo siguiente:

I. Derecho público mercantil, comprendiendo libertad de comercio según el derecho constitucional mexicano y leyes emanadas del mismo; impuestos interiores y exteriores al comercio, franquicias de que goza, restituciones que tiene, oficinas y funcionarios relacionados con la actividad mercantil é instituciones privadas del orden mercantil.

II. Historia de las instituciones de Crédito y Bancos; estudio y exposición de las que existen en México y de su organización y operaciones, ley vigente sobre instituciones de crédito, sistema adoptado en esa materia en nuestro derecho y ley sobre emisión de bonos hipotecarios; nociones sobre derecho marítimo, almirantazgo, tratados de comercio y consulares.

III. Capacidad civil para ejercer el comercio; menores, interdictos, mujeres casadas, personas morales; prohibiciones é incompatibilidades, corredores, reglamentos y aranceles de los mismos, actos civiles mercantiles por su esencia, por su naturaleza, por presunción legal, por asimilación jurídica, por ser accesorios; comerciantes, sus deberes, libros que deben llevar, avisos que deben publicar, registro mercantil, su organización y sus efectos.

IV. Contratos mercantiles, su forma y efectos; sociedades colectivas en comandita, simple y compuesta

anónima, cooperativa, asociaciones; dependientes y gestores, comisión mercantil, depósito, prenda, préstamo y compraventa, seguros mercantiles, leyes y disposiciones vigentes sobre sociedades de seguros extranjeras y mexicanas, documentos de crédito, letras de cambio, libranzas, vales, pagarés, cheques, billetes de banco, extravío y robo de documentos al portador; títulos de crédito público, nacional y extranjero; moneda y leyes vigentes sobre ella; transporte terrestre y marítimo; reglamento de ferrocarriles; averías, arribadas y naufragios; quiebra mercantil, graduación de acreedores, quiebra de compañías y empresas, rehabilitación de quebrados, prescripción en derecho mercantil.

2º Explicaciones orales del profesor sobre lo siguiente:

I. Origen de la propiedad inmueble en México y su clasificación; terrenos realengos y baldíos, bienes del Estado y de los Municipios, egidos, fondo legal, bienes del clero secular y regular, de cofradías, de fundaciones piadosas, capellanías, de comunidades de indios, de mayorazgos y de vinculaciones, de propiedad privada.

II. Ley de desamortización, su origen y sus efectos, su aplicación actual, ley de nacionalización y sus causas económicas y políticas, reforma constitucional y ley de 14 de Diciembre de 1874; terrenos baldíos, su origen, leyes antiguas sobre ellos, ley de 23 de Julio de 1863, leyes vigentes sobre ellos, gran registro y libe-

ración, leyes sobre vinculaciones y fideicomisos.

III. Leyes sobre patentes de invención, marcas, expropiación, monumentos arqueológicos, aguas de jurisdicción federal, zona marítima, concesiones de aguas.

IV. Legislación sobre minas, impuestos que gravan esta propiedad, modo de arquirirla y conservarla, demasías, servidumbres; derecho antiguo en materia de minas, ley de 6 de Junio de 1887, reglamentos sobre procedimientos de agentes de Fomento y aranceles.

Leyes sobre impuestos á herencias; sobre sistema métrico y sobre derechos civiles extranjeros.

Leyes sobre libertad religiosa y capacidad civil de las corporaciones é instituciones religiosas.

DERECHO PENAL.

Definición de ley en sus acepciones científica y jurídica.

Definición de derecho y su distinción con la Moral.

Definición y clasificación del Derecho Penal.

Ciencias auxiliares del Derecho Penal.

Antropología criminal.—Demografía.—Sociología criminal. (Criminología).

Nociones generales de Historia del Derecho Penal y exposición de las leyes de su evolución.

Fundamento científico del derecho social de castigar (Función primitiva del Estado).

Definición de delito.

- Definición de pena.—Objeto, carácter y medida de las penas.
- Teoría de la responsabilidad penal.—Responsabilidad moral.—Libre albedrío.—Responsabilidad social.
- Clasificación de delincuentes.
- Factores del delito (Físicos, fisiológicos y sociales).
- Imputabilidad, responsabilidad y culpabilidad.
- Edad del agente.
- Enajenación mental.
- Sordo-mudez.
- Decrepitud.
- Embriaguez.
- Coacción física y moral.
- Legítima defensa.
- Provocación.
- Mandato de la ley ó de la autoridad, como circunstancia exculpante.
- Causas de no imputabilidad y causas de justificación.
- Intención.—Delitos de culpa é intencionales.
- Quién puede ser agente responsable de un delito.
- Paciente del delito.
- Influencia de las relaciones que existan entre el agente y el paciente del delito.
- Condiciones para que un acto sea considerado como delito.
- Principio de la no retroactividad de la ley.
- Límite entre el derecho Civil y el Penal.
- Clasificaciones de los delitos.—Consideraciones generales y explicaciones de la clasificación adoptada por el Código Penal.
- Delitos y faltas.—Delitos intencionales y de culpa.
- Delitos comunes ú ordinarios y delitos especiales.
- Delitos políticos y comunes.
- Delitos instantáneos y continuos.
- Delitos simples y delitos colectivos.
- Delito flagrante.
- Elementos constitutivos del delito.
- Resolución y medios preparatorios del delito.
- Lugar y tiempo del delito.—Delitos cometidos fuera del territorio nacional.
- Grados ó clases del mal del delito.
- Grados del delito.
- Hechos constitutivos.—Circunstancias atenuantes y agravantes.
- Acumulación de delitos y penas.
- Reincidencia.
- Autores, cómplices y encubridores.
- Condición que deben llenar las penas.
- Pena de muerte.
- Transportación, mutilación, intamia y confiscación.
- Penas de los delitos comunes y penas de los políticos.
- Pérdida á favor del Erario, de los instrumentos, objetos ó efectos del delito.
- Multa.
- Arresto mayor y menor.
- Prisión ordinaria.—Prisión extraordinaria.
- Suspensión de derechos.—Inhabilitación.

- Reclusión simple.—Confinamiento.
- Suspensión, destitución é inhabilitación para empleos, cargos ú honores.
- Medidas preventivas.
- Reglas para la aplicación de las penas.
- Sustitución de penas.—Reducción y conmutación.
- Ejecución de sentencias.
- Sistemas penitenciarios.—Organización de las cárceles en México.—Junta de Vigilancia de cárceles y Junta protectora de presos.
- Trabajo de los presos y su producto.—Cultos religiosos.
- Libertad preparatoria y retención.
- Acciones que nacen del delito
- Suspensión de los derecho de acción y ejecución.
- Casos de requisitos previos para el ejercicio de la acción.
- Extinción de la acción Penal.
- Extinción de la pena.
- Responsabilidad civil.—Su extensión.
- Computación de la responsabilidad civil.—Personas civilmente responsables.
- División de la responsabilidad civil entre los responsables.—Modo de hacerla efectiva.—Extinción de la responsabilidad civil.
- Robo.
- Abuso de confianza.
- Fraude y estafa.
- Quiebra fraudulenta.
- Despojo.
- Amagos y amenazas.—Destrucción ó deterioro.
- Golpes y violencias simples.—Lesiones.
- Homicidio.
- Parricidio.
- Aborto.
- Infanticidio.
- Duelo.
- Exposición ó abandono de niños ó enfermos.
- Plagio.
- Atentados contra la libertad individual.
- Allanamiento de morada.
- Delitos contra la reputación.—Delitos de imprenta.
- Delitos de falsedad.
- Revelación de Secretos.
- Delitos contra el estado civil.
- Ultrajes á la moral pública ó á las buenas costumbres.
- Atentados contra el pudor.
- Estupro.
- Violación.
- Corrupción de menores.
- Rapto.
- Adulterio.
- Bigamia.
- Provocación á un delito.
- Apología de algún delito ó vicio.
- Delitos contra la salud pública.
- Vagancia.
- Mendicidad.
- Loterías, ritas y juegos prohibidos.
- Violación de sepulcros.
- Profanación de cadáver.
- Quebrantamiento de sellos.
- Oposición á obras ó trabajos públicos.
- Delitos de asentistas ó proveedores.